



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 100

Registro

Presentación realizada el 10-06-2016 a las 11.21.04

Expediente/Referencia (nº registro asignado):

Código Seguro de Verificación:

Presentador

NIF Presentador:

Apellidos y Nombre / Razón social:

En calidad de:

GIRELA FUENTE JOSE MANUEL

Titular

Vía de entrada: **Presentación por Internet**

Número de justificante:

A DEVOLVER

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2015

Página 1

PADRE

☐ Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF [REDACTED]

(02) Primer apellido GIRELA

(03) Segundo apellido FUENTE

(04) Nombre JOSE MANUEL

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del primer
declarante:

H: Hombre
M: Mujer

(05) H

Estado civil (el 31 12 2015)

Soltero/a

Casado/a

Viudo/a

Divorciado/a
o separado/a
legalmente

Fecha de nacimiento

(10)

Grado de discapacidad. Clave

(11)

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X"

(13)

Domicilio habitual actual del primer declarante

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(37) Población / Ciudad
(36) Datos complementarios del domicilio	(39) Código Postal (ZIP)
(38) e mail	(40) Provincia / Región / Estado
(41) País	(42) Código País
(43) Teléf fijo	(44) Teléf móvil
(45) N ° de FAX	

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)

(50)	1
(50)	
(50)	
(50)	
(50)	
(50)	
(50)	
(50)	
(50)	

Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:

Primer declarante:	(51) 100,00
Primer declarante:	(51)
Primer declarante:	(51)
Primer declarante:	(51)
Primer declarante:	(51)
Primer declarante:	(51)
Primer declarante:	(51)
Primer declarante:	(51)
Primer declarante:	(51)

Cónyuge:	(52)
Cónyuge:	(52)
Cónyuge:	(52)
Cónyuge:	(52)
Cónyuge:	(52)
Cónyuge:	(52)
Cónyuge:	(52)
Cónyuge:	(52)
Cónyuge:	(52)

Situación (clave)

(53)	1
(53)	
(53)	
(53)	
(53)	
(53)	
(53)	
(53)	
(53)	

Referencia catastral

(54)	[REDACTED]
(54)	
(54)	
(54)	
(54)	
(54)	
(54)	
(54)	
(54)	

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador

(55)

Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia

(59)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía	(16) Nombre de la Vía Pública
(17) Tipo de numeración	(18) Número de casa
(19) Calificador del número	(20) Bloque
(21) Portal	(22) Escal
(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio	(26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)
(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio
(29) Provincia	(30) Teléf fijo
(31) Teléf móvil	(32) N ° de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(37) Población / Ciudad
(36) Datos complementarios del domicilio	(39) Código Postal (ZIP)
(38) e mail	(40) Provincia / Región / Estado
(41) País	(42) Código País
(43) Teléf fijo	(44) Teléf móvil
(45) N ° de FAX	

☐ Representante

(75) NIF

(76) Apellidos y nombre o razón social

☐ Fecha de la declaración

Ejercicio 2015

NIF Primer declarante

Apellidos y nombre

GIRELA FUENTE, JOSE MANUEL

Página 2

☐ Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

Fecha de nacimiento

Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo

Discapacidad (clave)

Vinculación (*)

Otras situaciones

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2015, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla [85], consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1, 2, 3 y 4 son los , , y , respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o personas con discapacidad que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

Fecha de nacimiento

Discapacidad (clave)

Vinculación

Convivencia

Si alguno de los ascendientes hubiera fallecido en el año 2015, indique su NIF y la fecha de fallecimiento

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2015 con anterioridad al día 31 de diciembre

Fecha de finalización del periodo impositivo

Día Mes Año

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar

Tributación individual

Tributación conjunta

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2015

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2015

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a actividades de interés general consideradas de interés social

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a las actividades previstas en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio (BOE del 29), marque con una "X" esta casilla

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2015 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en los artículos 41.5, 42.5, 43.2, 50, 73 del Reglamento del Impuesto, o en los artículos 54.5, 72.2 y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas [120], [121], [122], [124] y [125])

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido alguna de las circunstancias previstas en el artículo 95 bis de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2015, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas [121], [122], [123], [124] y [125], indíquelo marcando con una "X" esta casilla

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2015

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias	50.569,14	001
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)+(08)-(09)]	50.569,14	010
Rendimiento neto previo [(10)-(11)-(12)-(13)-(14)]	50.569,14	015
Otros gastos deducibles	2.000,00	016
Rendimiento neto [(15)-(16)-(17)-(18)]	48.569,14	019
Rendimiento neto reducido [(19)-(20)-(21)]	48.569,14	022

Rendimientos del capital mobiliario

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general	75,76	023
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	0,08	025
Total de ingresos íntegros [(23)+(24)+(25)+(26)+(27)+(28)+(30)+(31)]	75,84	033
Rendimiento neto [(33)-(34)]	75,84	035
Rendimiento neto reducido [(35)-(36)]	75,84	037

Base imponible general y base imponible del ahorro

INTEGRACION/COMPENSACION RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO DE 2015 EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Saldo neto positivo del rendimiento capital mobiliario imputable a 2015 a integrar en la B.I. ahorro	75,84	372
--	-------	-----

BASE IMPONIBLE GENERAL

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	48.569,14	377
Base imponible general [(366)-(376)+(377)-(378)-(379)]	48.569,14	380

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Base imponible del ahorro [(370)-(382)-(383)-(384)-(385)+(372)-(387)-(388)-(389)-(390)]	75,84	395
---	-------	-----

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL

Base liquidable general [(380)-(428)-(429)-(430)-(431)-(432)-(433)-(434)]		435
Base liquidable general sometida a gravamen [(435)-(436)]		440

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro [(395)-(441)-(442)]	75,84	445
--	-------	-----

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares

Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	455
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	456
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	5.550,00	463
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	464
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	5.550,00	465
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	0,00	466
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	5.550,00	467
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	0,00	468

Cálculos del impuesto y resultado de la declaración

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	6.878,04	472
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	7.145,82	473
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	527,25	474
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	666,00	475
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	6.350,79	476
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	6.479,82	477
Tipo medio estatal	13,07	478
Tipo medio autonómico	13,34	479
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	7,20	480
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro sometida a gravamen	7,58	481
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro	7,20	484
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro	7,58	485
Tipo medio estatal	9,49	486
Tipo medio autonómico	9,99	487
Cuota íntegra estatal [(476)+(484)]	6.357,99	490
Cuota íntegra autonómica [(477)+(485)]	6.487,40	491

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2015

Deducciones

Adquisición de la vivienda habitual. Inversión con derecho a deducción	6.498,42	A
Importe de deducción adquisición de la vivienda habitual, parte estatal	487,38	614
Importe de deducc.por adquisición de vivienda habitual, parte autonómica	487,38	615
Por inversión en vivienda habitual, parte estatal	487,38	492
Por inversión en vivienda habitual, parte autonómica	487,38	493
Fecha de adquisición vivienda habitual	15/09/2005	624
Nº de identificación del préstamo hipotecario		625
Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario destinado efectivamente a adquisición vivienda	100,00	626
Donativos a entidades reguladas en la Ley 49/2002, de 23 de dic.. Importe con derecho a deducción	3.968,21	H
Deducción por donativos a entidades reguladas en la Ley 49/2002 con límite 10% de la base liquidable	1.125,01	637
Por donativos, parte estatal	562,51	497
Por donativos, parte autonómica	562,51	498

Determinación de cuotas líquidas y resultados

CUOTAS LÍQUIDAS

Cuota líquida estatal[(490)-(492)-(494)-(495)-(497)-(499)-(501)-(503)-(505)-(507)-(509)-(510)]	5.308,10	515
Cuota líquida autonómica [(491)-(493)-(496)-(498)-(500)-(502)-(504)-(506)-(508)-(511)]	5.437,51	516
Cuota líquida estatal incrementada [(515)+(517)+(518)+(519)+(520)]	5.308,10	525
Cuota líquida autonómica incrementada [(516)+(521)+(522)+(523)+(524)]	5.437,51	526

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Cuota líquida incrementada total [(525)+(526)]	10.745,61	527
Cuota resultante de la autoliquidación [(527)-(528)-(529)-(530)-(531)]	10.745,61	532

RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA

Por rendimientos del trabajo	12.988,78	533
Por rendimientos del capital mobiliario	15,06	534
Total pagos a cuenta [suma de (533) a (543)]	13.003,84	544

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

Cuota diferencial [(532)-(544)]	-2.258,23	545
Resultado [(545)-(546)+(547)-(557)+(558)+(559)-(572)+(573)+(574)-(588)+(589)-(590)+(591)]	-2.258,23	595

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente

Cuota líquida autonómica incrementada	5.437,51	596
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente	5.437,51	600

Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Andalucía

Suma de deducciones autonómicas	0,00	511
---------------------------------	------	-----

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2015
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

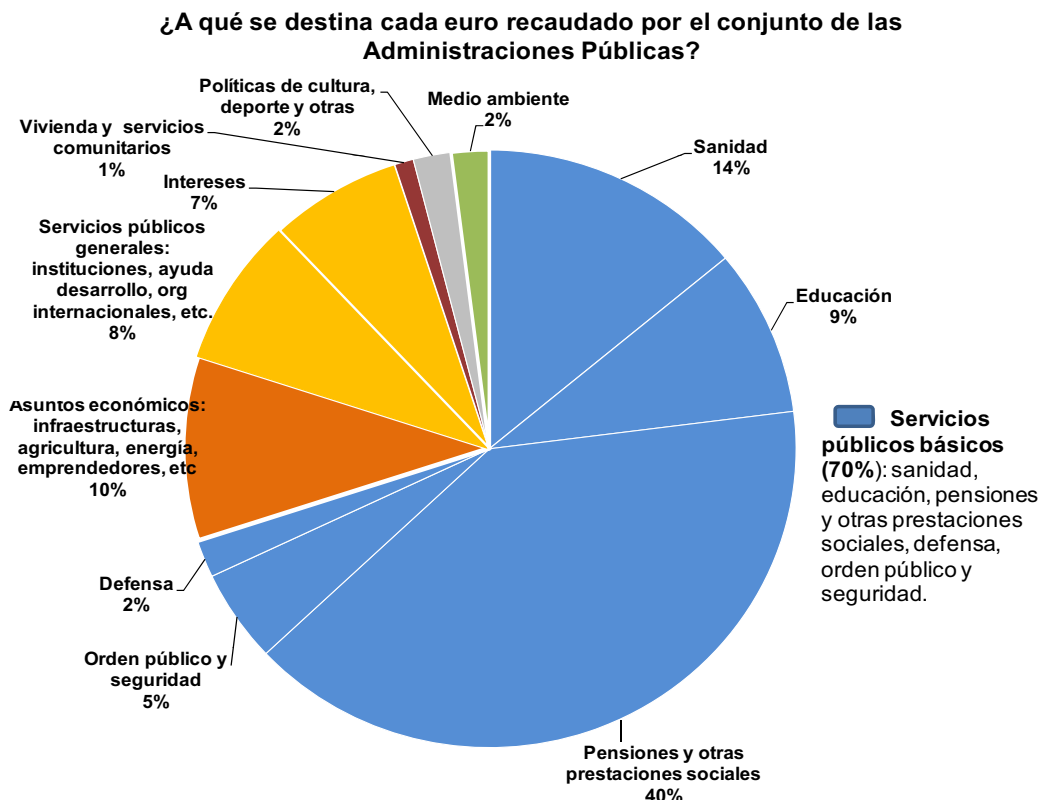
Primer declarante (1)	NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA				Ejercicio 2015 Período 0 A	
	NIF [REDACTED]				Número justificante: [REDACTED]	
NIF 52691596E 1.er Apellido GIRELA 2.º Apellido FUENTE Nombre JOSE MANUEL						
Cón - yuge	NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre					
Resumen de la declaración (2)	Base liquidable general sometida a gravamen 440 [REDACTED]		Base liquidable del ahorro 445 75,84		Cuota íntegra estatal 490 6.357,99	
	Cuota líquida estatal 515 5.308,10		Cuota líquida autonómica 516 5.437,51		Cuota íntegra autonómica 491 6.487,40	
	Resultado a ingresar o a devolver (casilla [595] o casilla [610] de la declaración) 610					-2.258,23
	Importante: si la cantidad consignada en la casilla [610] ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla. 7					
Declaración complementaria (3)	Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2015 de la que se derive una cantidad a ingresar. Resultado de la declaración complementaria 605 Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.					
Fraccionamiento del pago e ingreso (4)	Si el importe consignado en la casilla [610] es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos. NO FRACCIONA el pago. 1 SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos. 6 Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones. Importe (de la totalidad o del primer plazo) I₁ Forma de pago: En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.				Opciones de pago del 2.º plazo (5) Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora. NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2 SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora 3 Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago. Importe del 2.º plazo I₂ (40% de la casilla [610])	
	Si el importe consignado en la casilla [610] es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella: Devolución: SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA Importe: D 2.258,23 Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria					
Cuenta bancaria (7)	Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos. Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente. Número de cuenta (IBAN) [REDACTED]					

INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL DESTINO DE SUS IMPUESTOS

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. En el marco de esta Ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, para facilitar el acceso a información pública, que le permita conocer el uso y destino de la recaudación de los diferentes tributos, le informa que:

Los ingresos tributarios correspondientes a su cuota del IRPF de 2015 se encuadran en la casilla 532 que se distribuyen entre la Administración general del Estado, [casilla 532 menos casilla 600] y la Administración Autónoma de su Comunidad de residencia fiscal [casilla 600]. Ello sin perjuicio de que parte de la cuota estatal revierta también en la Comunidad Autónoma y en las Entidades Locales, a través de los distintos fondos contemplados en el sistema de financiación.

El conjunto de los ingresos públicos que perciben las Administraciones Públicas se utilizan en el proceso de ejecución de los presupuestos de cada año en distintas políticas de gasto. El destino de los ingresos públicos en la ejecución de estas políticas de gasto correspondiente a 2014, último ejercicio liquidado a esta fecha, ha sido el siguiente por cada 100 euros de ingresos.



Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (clasificación funcional del gasto de las Administraciones Públicas de Naciones Unidas 2014), desglosando el concepto de "intereses" de la función de asuntos generales y excluyendo las "ayudas a instituciones financieras" de la función asuntos económicos. Siguiendo la clasificación COFOG, cada una de las áreas de gasto incluye el gasto en I+D+i.

<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es/ES/ContabilidadNacional/infadmPublicas/Paginas/iacogof.aspx>